

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### VOTO EXPLICATIVO

# P. de la C. 1244

16 de junio de 2022

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 2 de junio de 2022, solicité emitir un voto explicativo en contra del P de la C 1244. La referida medida tiene el propósito de enmendar una serie de artículos de la Ley 4-2017, mejor conocida como "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral" con el propósito de restituir y ampliar los derechos laborales aplicables a la empresa privada; disminuir el periodo probatorio, restablecer la presunción de despido injustificado en contra de los patronos privados, aumentar la mesada en casos de despido injustificado a los empleados despedidos dentro de los primeros quince (15) años de servicio, cambiar la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones, enfermedad, extendiéndose dicho beneficio a empleados y empleadas a tiempo parcial; restablecer el período prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y enmendar la capacidad de los patronos y empleados de poder disfrutar de periodos de trabajo más flexibles que se acomoden a sus necesidades.

El P de la C 1244 es un proyecto que, a juicio de la suscribiente, lejos de fortalecer nuestra capacidad de emprender va dirigido a debilitarla aún más. Debe quedar claro que existe espacio para mejorar la Reforma Laboral pero, para que así sea, esta debe ser enmendada en beneficio tanto de los trabajadores que son empleados, como en

beneficio de los trabajadores que son patronos. Porque ambos, empleados y patronos, son actores indispensables de nuestro ecosistema económico: los patronos necesitan a los empleados y los empleados necesitan a los patronos. Y es precisamente desde el reconocimiento de esa necesidad mutua que tenemos la responsabilidad de legislar desde una mirada equilibrada que busque responder a las necesidades de ambos sectores.

Sin embargo, ese no es el espíritu de muchas de las enmiendas que propone el P de la C 1244. Este proyecto ha sido trabajado desde el desequilibrio, atendiendo principalmente los reclamos de ciertos grupos que dicen representar a los empleados, algunos de estos, reclamos legítimos que deben atenderse y con los que la que suscribe está de acuerdo, como, por ejemplo: la restitución del número de horas para acumular licencia por enfermedad y vacaciones y para acumular el bono navideño.

Ahora bien, para lograr estos y otros objetivos en beneficio de los empleados no hace falta hacerlo a costa de la sobrevivencia del sector empresarial en el País. Tenemos que ser conscientes de lo cuesta arriba que es mantener a flote un negocio en Puerto Rico. Sobre todo, en momentos en que el costo energético está más caro que nunca, en momentos en los que se anuncia un aumento en el costo del agua, en momentos en los que el costo del flete y transportación también se han elevado y cuando conseguir empleados conlleva malabares históricos. Todos estos retos causados, en parte por nuestra situación económica local, pero a su vez, una gran parte de estos retos han sido causados por elementos que han estado fuera de nuestro control, para los cuales no estábamos preparados, enfrentándolos en los momentos más frágiles de la economía a de Puerto Rico en los últimos 60 años.

Puerto Rico enfrenta un momento en su historia la cual requiere, desde la perspectiva económica, que nuestra economía crezca y se desarrolle. Sin lo anterior, no tendremos forma de pagar la deuda negociada, no tendremos forma de revertir la merma demográfica, de obtener los recaudos necesarios para dejar de depender de los fondos federales para sostener nuestro sistema de salud, educación, seguridad y reconstrucción, entre otros. Es por lo anterior que me atrevo a decir que el P de la C

1244 es un proyecto anti puertorriqueño. Este asfixia nuestras posibilidades de emprender, haciéndole cada vez más difícil a los mismos puertorriqueños sostenerse en sus propios pies. Si ahorcamos al sector privado, ¿Quién generará los empleos para los empleados que queremos proteger? En ocasiones, parecería que algunos olvidan que los patronos también son trabajadores. Que se esfuerzan día a día no solo para generar el sustento de sus propias familias, sino, además, para producir el sustento de sus empleados y el sustento de las familias de sus empleados. Tomemos en cuenta que en Puerto Rico las pequeñas y medianas empresas generan el 83% de los empleos y el 53% del producto interno bruto.

Sin embargo, lamentablemente, en pleno siglo XXI escuchamos a algunos senadores hablar con discursos anquilosados en la retórica de la lucha de clases, en clave de oprimidos y opresores, discursos de matiz socialista que demonizan al sector privado y a los patronos. Relaciones laborales que en nada deben utilizarse para enfocar el crecimiento en nuevas formas y maneras de estructurar la economía de Puerto Rico y las relaciones de generación de riqueza para todos.

Me pregunto, ¿En qué país quieren vivir los que promueven estas enmiendas? Definitivamente parecería que no quieren vivir en un país donde seamos nosotros mismos los gestores de nuestras riquezas, sino todo lo contrario. Parecería que quieren vivir en un país donde todos sean eternos serviles del Estado. Honestamente me pregunto, si la intención detrás de estas enmiendas es estrangular al sector privado para hacerlo desaparecer como lo desearían aquellos que solo piensan en cómo seguir agrandando al gobierno, dependiendo de fondos federales y del Estado, mientras van achicando el sector empresarial. Fórmula Perfecta para el fracaso.

Ante esta situación, es imprescindible que se sepa que existimos puertorriqueños que creemos en nosotros mismos. Y no solo en nuestra capacidad de emprender, sino además de hacerle justicia a los empleados desde la mirada franca del balance de intereses. Fomentar y abrir las puertas al empresarismo, no está en reñido con la prosperidad de nuestra fuerza trabajadora. Todo lo contrario, un país con un sector empresarial pujante y en crecimiento, es un país con una fuerza laboral prospera.

En el pasado, apoye con mi voto el para aumento el salario mínimo, la ampliación de la licencia por maternidad y paternidad, la implementación del crédito por trabajo, y apoyaría enmendar la reforma laboral si decidiéramos hacerlo de una forma balanceada. En cambio, hoy no puedo emitir un voto a favor del P de la C 1244 para destruirnos a nosotros mismo, para eso no, para eso habrá otros que emitan su voto, algunos de los cuales tienen como propósito llevar al país hacia la dependencia total del estado desde las teorías fracasadas de lucha de clases que solo han logrado estragos y miseria donde quiera que se les ha abierto las puertas.

Digo nuevamente, pueden contar con mi voto para desarrollar una visión de futuro sobre la legislación laboral en Puerto Rico que responda a los retos de la economía del siglo XXI. Retos que requieren de relaciones de trabajo que no se sustenten en antagonismos, sino en relaciones de co-empredimiento, en donde la tecnología y la inteligencia artificial sirvan al bien común. Relaciones de trabajo que impulsen el desarrollo de legislación laboral que promueva que las relaciones de trabajo crezcan y se nutran de un ambiente libre para emprender. Porque de éxito de los ciudadanos depende nuestro éxito como País.

Cuentan con mi voto para trabajar en favor de un país económicamente competitivo donde los empleados y los patronos, juntos, puedan alcanzar el éxito. Y también cuentan conmigo para crear las condiciones sociales y económicas que permitan que podamos echar raíces en esta tierra. Es por esto, que a la luz de lo anterior, presente las siguientes enmiendas al P del C 1244, las cuales fueron derrotadas por la mayoría de los senadores:

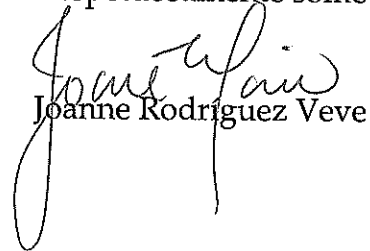
1. Eliminar que el patrono tenga que pagar una fianza como especie se prepago en caso de que sean demandados por despedir a un empleado. Esta enmienda estaba fundamentada en que la mayoría de los empresarios son pequeños y medianos comerciantes de aquí, que no son megatiendas con excedentes de ganancias. Y que, por lo tanto, es oneroso que tengan que pagar una fianza por cada caso que le presente un exmpleado. Fianza que además sería fijada sin una vista evidenciaria. Por lo tanto, prejuzgando el caso sin discutirlo en los méritos.
2. Eliminar el lenguaje que establecería una interpretación automática a favor de los empleados en caso de existir ambigüedad en alguna disposición de contrato.

Considero arbitrario esa interpretación automática a favor una de las partes. De la misma manera que no creo que se debe interpretar automáticamente a favor del empleado, tampoco creo que se deba interpretar automáticamente en favor del patrono. Por eso propuse mantener el lenguaje actual de la ley 4 que permite interpretar esas disposiciones ambiguas tomando en consideración elementos objetivos como la ley, la naturaleza del empleo, usos y costumbres del comercio, etc.

3. Establecer el término prescriptivo para presentar demandas laborales hasta 1 año desde el despido, y no hasta 3 años después como pretenden. Entiendo que 3 años coloca al patrono en una situación de inestabilidad y que, además, es más difícil conservar la prueba. Sugerí que se fijara el término de 1 año como establecido para las reclamaciones de responsabilidad civil extracontractual.
4. Plantee que el período probatorio fuera automáticamente de 6 meses. Es mi parecer que la notificación al Departamento del Trabajo para extender dicho período de 3 a 6 meses era un requisito proforma que implicaría menos eficiencia y más burocracia.
5. Propuse que se mantuviera en la ley que los empleados que no van a trabajar más de seis (6) horas en un mismo día, puedan trabajar esta jornada de manera continua, sin necesidad de tomar un período de tomar alimentos que le requiera estar en el lugar de trabajo por espacio de siete horas o más, de manera que pudiese el empleado hacer uso de su tiempo de manera más flexible, y los patronos de la misma manera tener flexibilidad al momento de establecer sus programas de trabajo.

Por consiguiente, emito un voto explicativo en contra del P. de la C. 1244.

Respetuosamente sometido,

  
Joanne Rodríguez Veve